

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2007-01083-00-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD –

De conformidad con la solicitud que realiza la señora Clara Teresa González Figueroa, se hace saber a esta que su solicitud ya se encuentra resuelta desde el 01 de diciembre de 2020, notificada por estados del 02 de diciembre de 2020.

Así las cosas, se solicita de manera respetuosa a la parte interesada que esté más pendiente de las actuaciones que realiza el despacho, con el fin de NO realizar solicitudes que ya resueltas, pues ello genera congestión del despacho en trámites innecesarios.

Así las cosas, se deja a disposición de la parte actora el expediente por el término de diez (10) días, para que revise el mismo y solicite lo que considere pertinente.

Una vez vencido los mismos, se ORDENARÁ nuevamente el ARCHIVO del proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE
LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _160_____ Hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e665fa3076aff0bf4a3b893878a7417c336d64748ff01cee94908f97
1eaa8c1

Documento generado en 16/12/2020 11:55:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>